

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si se hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago, de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 328 de 24 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la instancia dirigida por usted á este Ministerio en solicitud de que se declare Corporación oficial la Unión Farmacéutica Nacional:

Considerando que dicha Unión es la confederación de los Colegios oficiales de igual clase de las provincias, en la que se resumen, funden y armonizan las aspiraciones de la clase farmacéutica, habiendo sido creada para que asuma la dirección de los esfuerzos de aquellas Corporaciones y unifique la obra común en bien de todos.

Considerando, asimismo, que la unión de todos los Colegios farmacéuticos, cuando éstos funcionan en todas las provincias, habrán de ser de gran utilidad, no sólo para los intereses profesionales de la Farmacia, que se verán completamente representados en la Unión Farmacéutica Nacional, sino también para el Estado, que contará con un Cuerpo consultivo para aquellos asuntos relacionados con el ejercicio de la Farmacia:

Considerando que la declaración de Corporación oficial de la Unión Farmacéutica Nacional en nada afecta ni modifica las facultades de los Colegios provinciales, claramente expresadas en la Instrucción general de Sanidad, ni su funcionamiento ha de menoscabarse, pues cuanto mayor sea la fuerza y prestigio de estas entidades tanto ó más valor tendrá la confederación de las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servi-

do declarar Corporación oficial á la Unión Farmacéutica Nacional en tanto represente á la mayoría de los Colegios oficiales de Farmacéuticos, pudiendo ser oído su informe cuando se trata de resolver por el Gobierno asuntos relacionados con cuestiones de orden general que afecten á los Farmacéuticos.

De Real orden lo digo á usted para su conocimiento y el de la Corporación que preside. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1915.—*Sánchez Guerra.*—Señor Presidente de la Unión Farmacéutica Nacional.

(«Gaceta» núm. 326 de 22 Nbre.)

Número 2.624.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de la carretera de Moratalla al Campo de San Juan, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 205 098'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Moratalla al Campo de San Juan, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.626.

HEMATURA DE MNAS DE MURCIA

Registro núm. 19.158.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan José Vera, vecino de Fortuna, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Precaución*, de mineral de hierro, sita en término de Abanilla y en el paraje llamado del Talé, lindando por N. paraje del Sanel y de la Zorra; por S. paraje del Talé y propiedades de Antonio García y otros, y por E. y O. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá

por punto de partida una calicata de un metro cuadrado por otro metro de profundidad, situada en la cara E. y á unos 50 metros de la cúspide de la Loma conocida por el nombre de *mejón antiguo*, que es la más alta de las que forman la cordillera de las del Talé; y desde él se medirán en dirección N. magnético 200 metros, y se fijará la 1.ª estación á 2.ª E. 300; 2.ª á 3.ª N. 100; 3.ª á 4.ª E. 200; 4.ª á 5.ª S. 400; 5.ª á 6.ª O. 600; 6.ª á 7.ª N. 300; y 7.ª á 1.ª E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Noviembre de 1915.—José Carbonell.

Quinta sección.

Número 2.599.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Don Alonso Ruiz López, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 22 de Noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 2.598.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1915

CONTINUACION de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe
						del canon. Pesetas.
424	930	La Morena.	Cartagena.	Manuel Tasso.	Cartagena.	20 85
425	1.579	San Manuel.	Id.	Sociedad La Aragonesa.	Id.	20 85
429	2.921	Magdalena.	Id.	Juan Aroca.	Id.	72 »
430	3.482	Mi Porvenir	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	72 »
432	171	San Nicolás.	Id.	Sociedad Triunviro.	Id.	62 85
433	55	Neptuno.	Id.	Sociedad Nueva Concordia.	Id.	66 45
434	7	Nación Española.	Id.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	20 85
438	»	Norma (Terrero).	Id.	Sociedad Norma.	Cartagena.	17 55
439	5.141	Neptuno.	Id.	Francisco Javier Rolandi.	Id.	65 55
440	210	Numancia.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	106 35
441	255	San Nicolás.	Id.	Sociedad El Fraile.	Id.	80 25
443	554	San Nicolás.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	76 80
449	1.016	Oriolensa.	Id.	Jaime Bosch.	Id.	60 »
451	2.016	Observación á Santervas.	Id.	Juan Dorda Bofarull.	Id.	90 »
452	3.009	La Obstinación.	Id.	Beltrán de Collaba.	Id.	75 »
454	1.302	Paquita.	Id.	Sociedad Legalidad.	Id.	180 »
455	78	Paulina.	Id.	Sociedad Certeza.	Id.	20 85
457	299	Perdida.	Id.	Sociedad Ventosa.	Id.	66 75
458	120	San Pedro.	Id.	Sociedad San Pedro.	Id.	23 25
459	435	Paraíso.	Id.	Sociedad La Victoria.	Murcia.	67 50
461	934	Primogénito.	Id.	Sociedad Certeza.	Cartagena.	27 »
462	»	Primera Calderón.	Id.	Sociedad El Fraile.	Id.	69 75
463	»	Pozo Roboán.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	42 15
464	»	Por si á caso.	Id.	Sociedad Tutores de Isabel 2. ^a	Id.	65 85
466	379	Purísima Concepción.	Id.	Sociedad Estaba de Dios ó Triple.	Id.	62 85
467	1.481	Pronta.	La Unión.	Sociedad Cuatro Amigos.	Id.	63 75
471	»	San Pedro.	Cartagena.	Sociedad Unión Reformada.	Id.	73 20
472	5.800	Presentación legal.	Id.	Sociedad Las Mercedes.	Id.	63 45
473	»	Pavía.	Id.	Antonio José Romera.	Lorca.	44 40
475	»	Preventiva.	Id.	José Aguilar Aguilar.	Cartagena.	43 65
477	652	Príncipe Alfonso.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	189 15
478	4.470	El Pez.	La Unión.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	79 95
479	»	Previsión.	Cartagena.	Sociedad Hermosa Judith.	Cartagena.	62 85
480	»	Providencia.	La Unión.	José Aguilar Aguilar.	Id.	31 95
481	103	Patrocinio.	Cartagena.	Brigida Sandoval.	Id.	73 20
482	1.334	Pagana.	Id.	Sociedad Ilusión.	Id.	90 »
483	7.767	Por si acaso.	La Unión.	Juan Aguilar Aguilar.	Id.	49 50
484	1.044	Pablo y Virginia.	Cartagena.	Sociedad San Hilarión.	Id.	62 85
485	263	Providencia.	Id.	Sociedad Minera y Metalúrgica.	Id.	90 »
486	531	Providencia 2. ^a	Id.	La misma.	Id.	102 90
487	513	Primitiva.	Id.	Andrés Lacárcel.	Id.	180 »
488	»	Precaución.	Id.	Sociedad Los Pobres.	Id.	90 »
490	766	Plutón.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	75 15
491	»	Pobrecita.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	15 »
492	1.227	Perseverante.	Id.	Sociedad La Aprovechada.	Id.	180 »
493	855	Virgen del Pilar.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	64 35
496	90	Paz 2. ^a	Id.	Simón Aguirre.	Id.	63 60
497	3.845	Primavera 2. ^a	Id.	Joaquin Moreno Marin.	Id.	180 »
498	1.200	Pepita.	Id.	Francisco Asensio Ferrándiz.	Id.	64 50
500	2.126	Primera.	Id.	Bartolomé Soler.	Id.	110 85
502	1.138	Pupitre.	Id.	Sociedad El Fraile.	»	62 85
503	94	La Paloma.	Id.	Simón Aguirre.	Cartagena.	86 40
504	7.712	San Pedro.	Id.	Bartolomé Soler.	Id.	62 85
505	2.642	Por si prueba.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	150 »
506	1.670	La Pantera.	Id.	Antonio Campoy Galiano.	Id.	58 05
507	2.845	La Paca.	Id.	José Maestre.	Id.	135 »
509	496	Resucitada.	La Unión.	Sociedad Buena Unión.	Id.	22 95
511	1.519	Rafaela.	Cartagena.	Sociedad Victoria.	Murcia.	20 85
512	71	Relámpago.	La Unión.	La misma.	Id.	21 75
513	2.177	La Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	Cartagena.	25 50
514	1.356	Remunerada.	La Unión.	Pedro Luengo.	Id.	151 35
515	496	Resucitada.	Cartagena.	Sociedad Resucitada.	Id.	70 50
516	»	Rómulo.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	62 85
517	»	San Rafael.	Id.	Florentina, José Jesús Pedreño.	Id.	62 85
518	»	Recompensa.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	73 50
519	189	Santa Rosa.	Id.	Francisco Asensio Ferrándiz.	Id.	90 30
520	»	Ramona.	Id.	Sociedad J. Martinez y Consorte.	Id.	20 85

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe
						del canon.
						Pesetas.
521	»	La Rosita.	Cartagena.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	85 35
522	118	Santa Rita.	La Unión	El mismo.	Id.	70 50
523	612	Reserva.	Cartagena.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	62 85
524	»	Ramoncita.	Id.	Brígida Sandoval.	Id.	62 85
527	123	Resucitada 2. ^a	Id.	Sociedad Nuevos Amigos.	Id.	62 85
528	»	San Ricardo.	Id.	José Sánchez Vidal.	Id.	85 05
529	2.113	Santa Rosa.	La Unión.	Sociedad Los Hermanos.	Id.	129 15
530	2.533	San Rafael.	Cartagena.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	123 65
531	612	La Reservada.	Id.	Sociedad Minera y Metalúrgica.	Id.	90 »
532	1.281	Riqueza Abandonada.	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Id.	90 »
533	605	Rafaela.	Id.	Elisa Cobo Lagoria.	Id.	60 »
534	989	Reunión.	Id.	Antonio José Romera.	Lorca.	239 25
535	1.183	Virgen de los Remedios.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	154 35
536	1.762	Rafael Arcangel.	Id.	El mismo.	Id.	180 »
537	2.111	El Recuerdo.	Id.	Sociedad Minera y Metalúrgica.	Id.	90 »
538	»	San Roque (Terrero).	La Unión.	Brígida Sandoval.	Id.	120 60
539	2.009	Relámpago.	Cartagena.	Luis Pascual del Póvil.	Id.	90 »
540	2.816	Virgen del Rosario.	Id.	Sociedad Tempestad.	Id.	72 »
541	3.455	Risueña.	Id.	Herederos de D. Angel Bruna.	Id.	48 »
542	3.597	Rosa de Jericó.	Id.	Los mismos.	Id.	72 »
543	6.126	Samuel.	Id.	Sociedad India Menor.	Id.	108 60
545	»	Serena.	Id.	Sociedad La Victoria.	Murcia.	20 85
547	»	Serrana Dichosa.	La Unión.	Sociedad Invencible.	Cartagena.	20 85
548	2.476	Serena.	Cartagena.	Joaquín Moreno Marín.	Id.	20 85
549	1.154	Salvadora.	La Unión.	Sociedad Carmelo.	Id.	20 85
551	72	Soledad.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	28 05
552	409	Suerte Impensada.	Cartagena.	Sociedad Unión Reformada.	Id.	98 70
553	1.761	Suerte.	La Unión.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Id.	20 85
554	1.063	La Suerte.	Cartagena.	Manuel Haro.	Id.	64 05
555	»	Si puede ser.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	29 40
556	1.447	Salvadora.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	81 30
557	6.941	Sancho Panza.	Id.	Sociedad Dulcinea.	Id.	44 10
558	4.730	Sebastopol.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	62 85
559	183	Supletorio.	La Unión.	Maria Teresa Requena y otros.	Madrid.	18 75
560	»	Solitario.	Cartagena.	Sociedad Inagotable.	Cartagena.	62 85
561	1.395	San Sebastián.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	126 »
562	505	San Simón.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	180 »
563	1.447	Salvadora.	Id.	Sociedad Virgen de los Dolores.	Id.	72 15
563 bis	8.400	Salvadara (demasia).	Id.	La misma.	Id.	4 80
565	1.375	Salvadora.	La Unión.	Salvador Marín-Baldo.	Murcia.	20 85
567	2.033	Secretaria.	Id.	Sociedad Secretaria.	Cartagena.	180 »
569	2.518	San Sebastián.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Id.	90 »
570	574	Santa Teresa.	La Unión.	Sociedad Campoy Galiano.	Id.	20 85
572	1.154	Teresa.	Id.	José Marín Marín.	Id.	84 45
573	2.162	Tábano.	Cartagena.	Fernando Cebrián.	Murcia.	75 15
574	237	Torrente.	Id.	Sociedad Tutores de Isabel 2. ^a	Cartagena.	44 85
578	11	Trinidad.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	47 85
579	122	Tomasa.	Id.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Id.	63 90
584	86	Telémaco.	Id.	Joaquín Moreno Marín.	Id.	90 »
585	1.763	Talayón Ferruginoso.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	180 »
586	»	San Timoteo.	La Unión.	Ginés Quiñonero.	La Unión.	36 »
587	240	Veneno 2. ^o	Cartagena.	Empresa Sol 2. ^o	Cartagena.	25 50
588	421	Vigilante.	Id.	Pedro Moreno Bermejo.	Id.	65 85
589	560	Venus.	Id.	Sociedad El Trueno.	Murcia.	25 95
590	2.186	Usurpación.	Id.	La misma.	Id.	71 10
591	»	Usurpada.	Id.	La misma.	Id.	36 90
592	643	La Vicente.	Id.	Sociedad La Aparecida.	Cartagena.	62 85
593	258	Valerosa.	Id.	Sociedad Regeneradora.	Id.	62 85
595	1.351	Valerosa.	Id.	Francisco Javier Rolandi.	Id.	20 85
598	2.014	Washington.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	90 »
599	1.133	La Ventura.	Id.	Sociedad Joven Matilde.	Id.	248 55
600	556	Verdad.	Id.	Sociedad Modelo.	Id.	90 »
601	1.130	Violeta.	Id.	Sociedad El Ramo.	Id.	86 25
602	562	San Valentin.	Id.	Antonio Campoy Galiano.	Id.	37 95
603	151	Vecina.	Id.	Maria Teresa Requena y otros.	Madrid.	20 85
605	»	Vulcano 2. ^o	Id.	Brígida Sandoval.	Cartagena.	180 »
607	2.472	Victoria.	Id.	Antonio Marín Bernal.	Id.	196 26
608	2.787	Lo Veremos.	Id.	Miguel Cobacho González.	La Unión.	132 »
609	556	La Verdad.	Id.	Juan Chisanova.	Cartagena.	92 85
610	283	Zurbano.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	62 85
611	2.763	San Zoilo.	Id.	El mismo.	Id.	62 85
612	5.701	El Centinela.	Id.	Pío Wandersell.	Id.	36 »
614	2.337	El Concilio.	Id.	José Albaladejo Martínez.	Id.	180 »
615	4.680	Las Muñecas.	Id.	Camilo de Aguirre.	Id.	75 »
617	2.985	Triunvirato.	Id.	Pablo González Flores.	Id.	54 »
618	»	Estanislao.	Id.	Bernardino Rolandi.	Id.	90 »
619	3.432	Josefa.	Id.	José Luengo Rosique.	Id.	48 »
620	2.677	No no.	Id.	Sociedad Los Desconocidos.	Id.	169 20
623	3.617	Virgen del Carmen.	Id.	Maria Sánchez Cerezueta.	Id.	48 »
624	2.676	Si si.	Id.	Sociedad Los Desconocidos.	Id.	135 »
625	4.300	Santiago.	Id.	Sociedad La Confianza.	Id.	168 »
626	3.029	Sagitario.	Id.	Joaquín Moreno Marín.	Id.	54 »
927	2.529	Segundo Pensamiento.	Id.	Antonio Martínez Sánchez.	Id.	180 »
628	65	Seguridad Segunda.	Id.	Carmen Bofarull.	Id.	209 40
632	2.073	La Resolución.	La Unión.	Joaquín Moreno Marín.	Id.	87 30
634	3.581	Manuel.	Cartagena.	Sociedad San Manuel.	Id.	138 »
636	2.208	Manolita.	Id.	Manuel Golgola.	Id.	264 »
637	7.052	3. ^a Flora.	Id.	Antonio Campoy Galiano.	Id.	56 85
638	3.381	Frasquito.	Id.	Pío Wandersell.	Id.	114 »
639	4.984	El Japón.	Id.	Estanislao Rolandi.	Id.	65 46
641	4.590	San Ginés.	Id.	Simón Aguirre.	Id.	36 »

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 2.612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don José Olmo Ruiz, Alcalde accidental de este Ayuntamiento constitucional.

Hago saber: Que habiendo transcurrido los diez días de plazo que se señalaron de conformidad con el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se hayan presentado ninguna reclamación, se saca a subasta para el próximo año 1916, los arbitrios siguientes:

Pesetas.

Matadero público.	750
Puestos públicos.	125
Uso forzoso de pesas y medidas.	1:500

Los primeros remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día cuatro de Diciembre próximo, por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo de base las cantidades expresadas y para tomar parte se depositará en Arcas municipales el depósito provisional del 5 por 100, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones.

La inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y gastos de expediente serán de cuenta del rematante.

Pacheco 22 de Noviembre de 1915.—José Olmo.

Número 2.619.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

Se hace saber: Que el arriendo en pública subasta durante el próximo año 1916, de los arbitrios municipales, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 30 de los corrientes, en las horas y bajo los tipos ó cantidades que a cada uno se señalan en el siguiente estado, debiendo constituir previamente los licitadores, en calidad de depósito, la cantidad correspondiente al 5 por 100 del tipo de tasación, y en su día, constituir la fianza definitiva, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

El rematante abonará los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y el reintegro del expediente.

Pesetas.

A las 10.—Uso forzoso de pesas y medidas.	4.000
A las 11.—Puestos público.	1.000
A las 12.—Degüello de reses.	1.000

Cehegin 20 Noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan A. González.

Número 2.593.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera Rueda, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que habiéndose formado el proyecto de repartimiento para hacer efectivos el cupo de consumos y recargos ordinarios correspondientes a este término municipal en el año próximo mil nove-

cientos diez y seis, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el veintidós al treinta ambos inclusive del presente mes, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día dos del mes de Diciembre próximo a la hora de las once, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Moratalla 19 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Domingo Aguilera.

Número 2.548.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJOS

Se hace saber: Que aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones formados para las subastas de arbitrios de puestos públicos y pesas y medidas, uso forzoso, quedan de manifiesto en esta Secretaría, para oír reclamaciones por término de diez días.

Ojós 11 de Noviembre de 1915.—Román Bermejo.

Número 2.513.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

Formados los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública de los arbitrios de uso forzoso de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses para el año próximo 1916, se hallan expuestos al público en esta Secretaría desde hoy, por término de diez días, a los efectos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cehegin 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan A. González.

Octava sección

Número 2.629.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNIÓN

Don Francisco Gallardo Cervantes, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador Don Alfonso Conesa, en nombre de Don Francisco Cervajal Fernández, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra la sucesión de Doña Ana Blanquet Martínez, hoy representada por su viudo Don José Antonio Espín Alcaraz, y sus hijos Don José, Don Manuel, Doña Ana y Don Antonio Espín Blanquet, sobre cobro de cantidad, cuya demanda ha sido admitida confiriéndose traslado a los demandados, y se emplaza a Don Antonio, Doña Ana y Don José Espín Blanquet, que se hallan en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan en autos personándose en forma, cuyo término principiará a contarse desde la inserción de este edicto en el *Boletín*

Oficial de esta provincia, con apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en La Unión a veintiocho de Agosto de mil novecientos quince.—Francisco Gallardo.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Número 2.639.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, instados por el Procurador Don Ginés Castillo Montiel, en nombre de Don Enrique Arboledas Bilbao, contra Don Leopoldo García Alzola y otros, sobre nulidad de cierto contrato y otros extremos; se emplaza a dicho demandado, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los indicados autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al repetido demandado Don Leopoldo García Alzola, cuyo actual paradero se ignora, cumpliendo lo mandado en la providencia mencionada, libro la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia que firmo en Cartagena a treinta de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Jose Calvo.

Número 2.614.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Vacantes de cargos Justicia municipal.

Lo están el de Juez municipal suplente y el de Fiscal municipal de Alcantarilla.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* a fin de que los que aspiren a dichos cargos, presenten solicitudes en papel de dos pesetas en la Secretaría de mi cargo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín*.

Albacete 22 de Noviembre de 1915.—El Secretario de gobierno, Octavio Cuartero.

Número 2.602.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE GETAFE

Requisitoria.

Rodríguez Rodríguez Juana, natural del Puerto de Mazarrón (Murcia), de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años de edad, hija de Manuel y Leonor, que se presume se encuentre en Cartagena, donde tiene un hermano llamado Diego, que se dice trabaja en el Arsenal, domiciliada últimamente en el Puerto de Mazarrón, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que si no comparece será declarada rebelde.

Getafe diez y nueve de Noviembre de mil novecientos quince.—José Aragonés.—El Secretario, Licenciado Juan S. Guillén.

Número 2.378.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE FUENTE DE CANTOS

Requisitoria.

Pedro Carrillo Palazón, de diez y ocho años, soltero, hijo de Pedro y de Josefa, pañero, natural y domiciliado últimamente en Fortuna (Murcia), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, de la de Murcia y «Gaceta de Madrid» y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, para constituirlo en prisión por la causa que en el año mil novecientos once, se le siguió en dicho Juzgado con el número setenta y uno, por hurto de seis trajes de paño; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Fuente de Cantos a veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.—José González y Donoso.—El Secretario, José M. Gordo.

Número 2.586.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Aramburo José, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa instruida por estafa de dos máquinas de escribir.

Número 2.528.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita a dos individuos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se desconocen, los cuales fueron sorprendidos cazando con escopetas el día veinticinco de Julio último, siendo las cuatro de la tarde, en el Coto de Don José Albaladejo.

Cartagena ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Número 2.636.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita a María Rodríguez Hernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, vendedora de pescado, vecina de La Torre Ciega, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día treinta del actual a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra la misma por infracción a los intereses generales.

Cartagena veinte de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.